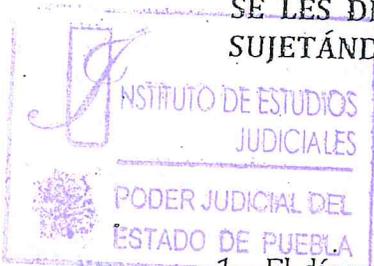


CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRÓ EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, Y EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN DE MÉXICO, S.C., REPRESENTADOS ESTOS ÚLTIMOS POR EL DOCTOR JORGE PESQUEIRA LEAL, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:



**ANTECEDENTES:**

1. El día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, las partes celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de llevar a cabo la celebración del XVII CONGRESO NACIONAL DE MEDIACIÓN, cuya sede se estableció en la Ciudad de Puebla, fijándose como fecha de realización del dieciocho al veintidós de septiembre del presente año.
2. Las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes.
3. Las partes ratifican como sus domicilios los señalados en "EL CONVENIO".
4. En la cláusula Décima de "EL CONVENIO" se estableció que las obligaciones derivadas del mismo se prolongarían hasta la conclusión del XVII CONGRESO NACIONAL DE MEDIACIÓN, por lo que a la presente fecha dicho instrumento se encuentra vigente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en modificar "EL CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en la siguiente:

**CLÁUSULA:**

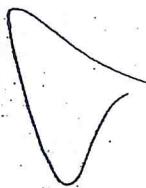
ÚNICA.- Se modifica el inciso b) de la cláusula Tercera de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA.-

...

b) "EL PODER JUDICIAL" se compromete a:

- La asignación de un responsable Institucional para la integración del Comité Organizador.
- A través de "EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES" a gestionar becas y tarifas especiales a grupos y asistentes, de común acuerdo con las instituciones convocantes y colaboradoras; a quien se le asignan recursos por la cantidad \$352,110.00 (trescientos cincuenta y dos mil, ciento diez pesos 00/100 M.N.) para cubrir los siguientes conceptos:
  - Hospedaje para conferencistas y talleristas;
  - Alimentación del comité organizador, talleristas, equipo logístico invitados y conferencistas;
  - Videograbación y fotografía del evento para algunos talleres y el congreso;
  - Material para señalización in situ/lonas o letreros, banners, displays;
  - Medios de difusión y publicidad del evento; y
  - Transportación local (hotel-Complejo Cultural Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-hotel).
- La transferencia -por única ocasión-, de la cantidad de \$771,400.00 (setecientos setenta y un mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta 65501789398, con CLABE BANCARIA 014760655017893981 del Banco Santander (México) S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, Sucursal Juárez 4536, Plaza Hermosillo, la cual será respaldada con documento fiscal de "LA UNISON" (CFDI) a nombre de Gobierno del Estado de Puebla, RFC. GEP 850101 1S6, dirección 5 oriente No. 9 Colonia Centro, Puebla, Puebla CP. 72000 el cual será aplicado en la partida presupuestal 3830 "Congresos y Convenciones" y "LA UNISON" se compromete a distribuir dicho importe en el cumplimiento de los siguientes rubros:
  - Pago de honorarios a instructores/facilitadores nacionales;
  - Pago de honorarios a instructores/facilitadores extranjeros;
  - Honorarios del diseñador de imagen corporativa;
  - Desarrollo y construcción del sitio electrónico y redes sociales;
  - Traslado de comité organizador, conferencistas e invitados especiales;
  - Varios/ Reembolsos aduanas conferencistas/etc.;
  - Reconocimientos;
  - Impresión de materiales difusión e imprenta (tríptico, póster,





- gafetes, folders, etc.) y mensajería; y
- Kit para participantes para 1500 personas.”

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su alcance legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de Puebla, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

EL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

UNIVERSIDAD DE SONORA E  
INSTITUTO DE MEDIACIÓN DE  
MÉXICO, S.C.

MGDO. ROBERTO FLORES TOLEDANO  
Presidente del Tribunal Superior de  
Justicia y del Consejo de la Judicatura del  
Poder Judicial del Estado de Puebla.

DR. JORGE PESQUEIRA LEAL  
Coordinador General.

INSTITUTO DE ESTUDIOS  
JUDICIALES  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA